

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 475 PERÍODO LEGISLATIVO 1992

EXTRACTO **P.E.P** - Mensaje Nº 035/92 adjuntando Proyecto de Ley mediante el cual se adhiere a los objetivos para la política nacional en materia de abastecimiento, transporte y distribución, contraídos en la Ley Nº 24.065.

Entró en la Sesión 26 de Noviembre 1992.

Girado a la Comisión 3
Nº:

Orden del día Nº:



ASUNTOS ENTRADOS 172

DEL EJECUTIVO

DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 11-11-92 Hs. 14:15 Firma

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

MENSAJE N°

035

USHUAIA, 11 NOV. 1992

Señor Vicepresidente I:

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Vicepresidente I, y por su intermedio a esa Cámara que dignamente preside, con el objeto de acompañar a la presente un proyecto de ley mediante el cual se adhiere a los objetivos para la política nacional en materia de abastecimiento, transporte y distribución contenidos en la ley N°24.065.

El artículo 70 de la norma referenciada determina en su inciso a) como se constituirá el Fondo Nacional de la Energía Eléctrica mientras que el inciso b) acuerda su administración al Consejo Federal de Energía Eléctrica, creando el Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales, consistente en el sesenta por ciento (60%) de aquel.

Dado que el fondo indicado en último término será distribuido entre las jurisdicciones provinciales que hayan adherido a la norma nacional es que se propugna la sanción del proyecto adjunto, cuya formulación y redacción ha sido efectuada por la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación a requerimiento y consulta del Presidente del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de la Energía Eléctrica conforme los antecedentes que se arriman con el presente.

Por lo expuesto se estima conveniente para los intereses de la Provincia la aprobación por esa Cámara del proyecto adjunto, al que se le acuerda el carácter de URGENTE TRATAMIENTO previsto en el artículo 111 de la Constitución Provincial, habida cuenta que ello implicará el ingreso a corto plazo en esta jurisdicción de las sumas a distribuir conforme lo anteriormente expuesto.-

Saludo al señor Vicepresidente I con mi más distinguida consideración.-

Al Señor Vicepresidente I
de la Legislatura Provincial
D. Cesar Abel PINTO.

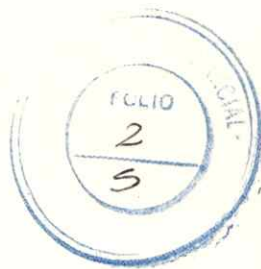
S

D.

MIGUEL ANGEL CASTRO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo



475



[Handwritten mark]

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DE ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1*. La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los efectos de organizar el servicio de electricidad en la jurisdicción provincial, en concordancia con los lineamientos nacionales, adhiere a los objetivos para la política nacional en materia de abastecimiento, transporte y distribución contenidos en la ley N°24.065 como política general, en cuanto ellos sean compatibles con las previsiones contenidas en la Constitución Provincial.

ARTICULO 2*. Adhiérese a los principios tarifarios establecidos para transportistas y distribuidores de jurisdicción nacional por los artículos 40 y 41 de la ley N° 24.065, cumplimentando así el requisito establecido en el artículo 70 inciso b) de la misma ley para coparticipar del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales.

ARTICULO 3*. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

[Handwritten signature]
JORGE ALBERTO GARRAMUÑO
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

[Handwritten signature]
MIGUEL ANGEL CASTRO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo



Ministerio de Economía
Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía Eléctrica
Consejo Federal de la Energía Eléctrica



M E M O R A N D U M

A la Señora Delegada de Administración Carmen R. de BARREDO

Del Presidente del Comité Ejecutivo
Ingº. Daniel O. GARCIA

BUENOS AIRES, 11 JUL. 1962

Ref.: Proyecto de adhesión a la Ley Nº 24.065

Nos dirigimos a Ud., con el objeto de solicitarle se remita en consulta al Tribunal de Cuentas, el Proyecto de adhesión que se adjunta, a la Ley Nº 24.065.

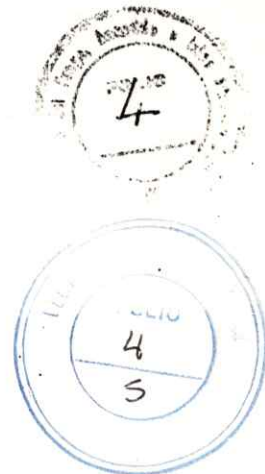
Como Ud. sabrá, el Artículo 70º de la Referida Ley establece que el Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales, deberá distribuirse entre las jurisdicciones Provinciales que hayan adherido a los principios tarifarios contenidos en dicha Ley.

El Consejo Federal de la Energía Eléctrica, según los establece la Ley, es el organismo administrador del mencionado Fondo. Atento a ello, es necesario conocer la opinión del Tribunal de Cuentas a fin de sugerir a las Provincias el texto de la establecida adhesión.

Asimismo, se necesita saber si la norma de adhesión puede ser indistintamente un Decreto Provincial o una Ley Provincial.

Atentamente. -

Ingº. DANIEL OMAR GARCIA
PRESIDENTE
COMITÉ EJECUTIVO
CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA



ANTEPROYECTO

(Adhesión a la Ley Nacional Nº 24.065)

ARTICULO 1º.- La Provincia, a los efectos de organizar el servicio de electricidad en la jurisdicción provincial, en concordancia con los lineamientos nacionales, adhiere a los objetivos para la política nacional en materia de abastecimiento, transporte y distribución contenidos en la Ley Nº 24.065 como política general, en cuanto ellos sean compatibles con las previsiones contenidas en la Constitución Provincial.

ARTICULO 2º.- Adhiérese a los principios tarifarios establecidos para transportistas y distribuidores de jurisdicción nacional por los Arts. 40º y 41º de la Ley Nº 24.065, cumplimentando así el requisito establecido en el Art.70º Inciso b) de la misma Ley para coparticipar del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía Eléctrica*

NOTA SEE-Nº 8769

BUENOS AIRES, 20 JUL. 1992

SEÑOR DELEGADO DEL TRIBUNAL
DE CUENTAS DE LA NACION
DR. FERNANDEZ, Francisco H.
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. dando traslado a la consulta formulada por el Consejo Federal de la Energía Eléctrica a los efectos que estime corresponder.

Saludo a Ud. atentamente.

Carmen Rubio de Barredo
CARMEN RUBIO DE BARREDO
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
DELEGACION ENERGIA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION CHACABABON, BUENOS AIRES	
RECIBIDO	FECHA
22 JUL 1992	